

## ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2020-CM/MDP.

Pangoa, 16 de noviembre del 2020.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 016-2020, realizada el 13 de noviembre del 2020, bajo la presidencia del Econ. Celso Sixto León Llallico.

#### VISTO:

La agenda, Respecto al Expediente Administrativo N° 136045- Reconsideración al Acuerdo de Concejo que aprueba exoneración de pago por extracción de material de acarreo para el expediente del Puente Nación Ashaninka, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ordenanza Municipal N° 195-2019- CM /MDP de fecha 05 de setiembre del 2019, señala "Las reconsideraciones se presentan por escrito, el 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo, tal como lo establece el artículo 51° de la LOM";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 080-2020-CM/MDP, de fecha 09 de noviembre del 2020, se aprobó la exoneración de tasa de pago por derecho de extracción de 171,091 m3 de material no metálico para el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción del Puente Nación Ashaninka y Acceso, ubicado sobre el río Ene en la Red Vial Nacional Ruta PE-28C, Provincia de Satipo, región Junín", por el importe de S/.514,173.00 (Quinientos catorce mil ciento setenta y tres con 00/100 soles), solicitado por el Ing. José Luis Pando Anta- Representante Legal del CONSORCIO PUENTE RIO ENE;

Que, visto la Agenda, la Carta N° 001-2020-CGASCGRD/MDP de fecha 09 de noviembre de 2020 emitida por la Comisión de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de desastres, conformada por el Reg. Julián Galvan Mosquera y Reg. Piter Mauro Pascual Castillo, mediante el cual indican que habiendo revisado nuevamente el expediente administrativo N° 133665, respecto a la exoneración de pago por extracción de material de acarreo para el expediente del puente Nación Ashaninka, mismo que fue aprobado en la última Sesión, llevada a cabo el 04 de noviembre del presente año, Solicitan la Reconsideración al Acuerdo de Concejo que aprueba la exoneración de pago por extracción de material de acarreo para el expediente del Puente Nación Ashaninka. En merito a lo cual se le cedió el uso de la palabra a la Ing. Magda- Gerente de Ambiente (e), quien señala que la autorización es un requisito para la aprobación del expediente Técnico del Proyecto "Construcción del Puente Nación Ashaninka y Acceso, ubicado sobre el río Ene en la Red Vial Nacional Ruta PE-28C, Provincia de Satipo, región Junín", para lo cual se necesita la exoneración, pero no para la ejecución del proyecto, siendo que dentro del analítico se encuentra presupuestado la extracción de materiales, asimismo indica que el consultor que está realizando el expediente solicita una autorización, no exoneración. Seguidamente el Abg. Alexis Fedor- Gerente de Asesoría Jurídica indica que es imposible no dar la exoneración si se va a dar la autorización, sugiriendo se pase el expediente a la parte administrativa para su atención;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el RECURSO DE RECONSIDERACION al Acuerdo de Concejo N° 080-2020-CM/MDP, de fecha 09 de noviembre del 2020, se aprobó la exoneración de tasa de pago por derecho de extracción de 171,091 m3 de material no metálico para el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción del Puente Nación Ashaninka y Acceso, ubicado sobre el río Ene en la Red Vial Nacional Ruta PE-28C, Provincia de Satipo, región Junín", por el importe de S/.514,173.00 (Quinientos catorce mil ciento setenta y tres con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 080-2020-CM/MDP, de fecha 09 de noviembre del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la parte administrativa a través del Gerente Municipal, la atención al presente expediente de acuerdo a normativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
ALCALDIA SATIPO  
ECON. CELSO LEÓN LLALICO  
ALCALDE

Construimos desarrollo con interculturalidad...



Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa  
SATIPO - JUNÍN



munipangoa@hotmail.com



www.munipangoa.gob.pe